



RADICACIÓN: 080014053015-2021-00631-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA CENTRAL ROSARIO 1ª.  
ETAPA  
DEMANDADO: BANCO AV VILLAS S.A.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso con la solicitud de medidas cautelares presentada con la demanda. Sírvase proveer. Octubre 15 de 2021.

STEPHANNIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, BANCO AV VILLAS S.A., Con NIT. 860035827-5, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, Títulos de depósitos a término fijo, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: CITIBANK, BBVA., COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, ITAÚ CORPBANCA, POPULAR, BOGOTÁ SUDAMERIS, COOMEVA, BBVA. FIDUCIARIA, FIDUPREVISORA, FIDUCIARIA BANCO COLOMBIA, FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTÁ, FIDUOCCIDENTE, SERFINANZAS. Limítese el embargo a la suma de \$79.987.188.00. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
LA JUEZA

MCD

*Firmado Por:*

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlántico**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **103c60592695749478f4480ddb35855a27f90a16c00c461107ce338b9870d5a7**  
Documento generado en 15/10/2021 10:59:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>